



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Septiembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal sumario de MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO contra YASMIN BETANCOURT, radicado 2021-00687-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Monitoria, propuesta por **MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO**, a través de apoderada judicial, contra **YASMIN BETANCOURT**, se observa que se solicita medida cautelar para obviar el requisito de procedibilidad de la conciliación, por tal razón y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º del Art. 590 del Código general del Proceso, deberá presentar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, concediendo para ello el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Una vez realizado lo anterior, se resolverá si es del caso, la admisión de la demanda.

RECONOCER personería a la abogada **ALBA LIDIA ARIAS VARGAS**, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.